



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO la Resolución N° 1038/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Cristian Ariel MORES, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería de Calidad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 1038/2010 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

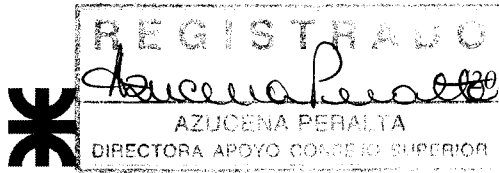
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1038/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Calidad, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Investigación

✓



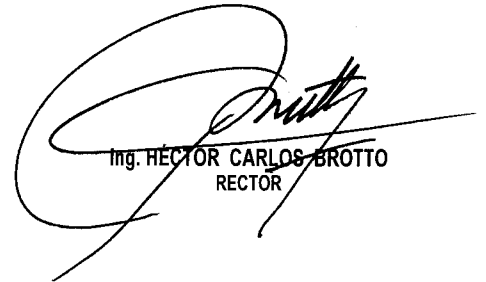
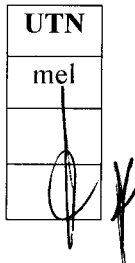
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Operativa, al alumno Cristian Ariel MORES, Legajo N° 23488, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1286/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior